

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12697.-

VISTO:

El Expediente N° CD-207-D-2012; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11532 la Municipalidad de Neuquén, mediante Convenio de Permuta realizado con la Cooperativa Gamma de Vivienda Ltda., incorpora a su dominio una fracción denominada Lote 31 de la Manzana B de la Chacra 131, que se individualiza con la Nomenclatura Catastral Nro.09-20-57-6068, con una superficie total de 6.844,79 mts², individualizado como Reserva de la Cooperativa según surge del Plano de Mensura registrado bajo Expediente Nro.2756-6253/02.-

Que esta fracción se inscribió en el Dominio Privado Municipal, con destino a espacio verde y que la permuta se realiza con la Cooperativa supra mencionada inscripta en el INAC bajo el N° 835, encontrándose al momento de realizar la permuta en estado regular según informó la Dirección General de Fiscalización de Cooperativas y Mutuales.-

Que cabe señalar que el mencionado Espacio Verde en la actualidad se encuentra en total estado de abandono, con las consecuencias de falta de higiene e insalubridad en la zona.-

Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de considerar la solicitud en "compra" de estas tierras para desarrollar un Emprendimiento Privado para completar el barrio Gamma Norte de la ciudad de Neuquén, toda vez que se trata de terrenos que por su conformación topográfica resulta de imposible desarrollo para la Municipalidad.-

Que en el caso se solicitan las siguientes fracciones: Terreno A, Partida Nro.0926136 individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-0572-3424-0000 (Fracción 1) de titularidad municipal con una superficie total de 28.044,84 mt².- Terreno B, Partida 0008267 individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-6068 -0000, también de dominio Municipal, cedido a la Municipalidad mediante permuta según consta supra, con una superficie de 8.844,79 mts² y Terreno C Partida N° 0908530, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-5874-0000, de dominio municipal y con una superficie de 2.90112 mts².-

Que de este modo el Estado Municipal eleva así un proyecto que define como Proyecto de Ordenamiento y Puesta en valor de un área urbana vacante "Sector Gamma Norte", admitiendo de este modo al sector privado en la ejecución de obras y servicios otorgándoles la posibilidad de aprovechar la capacidad de gestión e inversión de estos sectores, permitiendo al Estado Municipal abocarse a otras prioridades maximizando sus efectos.-

Que se propone entonces a través de esta operación, solucionar los graves problemas de tránsito que se generan en el cruce de calle Colón con calle que bordea el Colegio Lincoln, como así también los problemas de higiene y salubridad, e inseguridad generados por grandes sectores baldíos.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 131/2012, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 026/2012, celebrada por el Cuerpo el 13 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE a DESAFECTAR del Uso Espacio Verde a una fracción denominada Lote 31 de la Manzana B de la Chacra 131, que se individualiza con la Nomenclatura Catastral Nro.09-20-57-6068, con una superficie total de 6.844,79 mts2, individualizado como Reserva de la Cooperativa según surge del Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 2756-6253/02.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal la venta a valores de mercado de las siguientes fracciones: Terreno A, Partida Nro.0926136 individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-0572-3424-0000 (Fracción 1) de titularidad municipal con una superficie total de 28.044,84 mt2. Terreno B, Partida N° 0008267 individualizado con la Nomenclatura Catastral 09-20-057-6068 -0000, también de dominio Municipal, cedido a la Municipalidad mediante permuta según consta supra, con una superficie de 8.844,79 mts2 y Terreno C Partida N° 0908530, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-5874-0000, de dominio municipal y con una superficie de 2.901,12 mts2., según croquis de ubicación que como Anexo I es parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá firmar un convenio con el futuro desarrollador a fin de dar una solución vial a la intersección de calles Chrestía y Colón, que junto a al valor de las obras básicas de infraestructura tales como los drenajes naturales, desagües pluviales y relleno del cañadón existente, deberá descontarse del precio final de venta, hasta su concurrencia.

ARTICULO 4º): El comprador deberá hacerse cargo de los gastos que surjan en concepto de ejecución de planos de mensura y subdivisión y escritura pública traslativa de Dominio como así también de los honorarios de los profesionales intervinientes.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-207-D-2012).-

ES COPIA
am

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

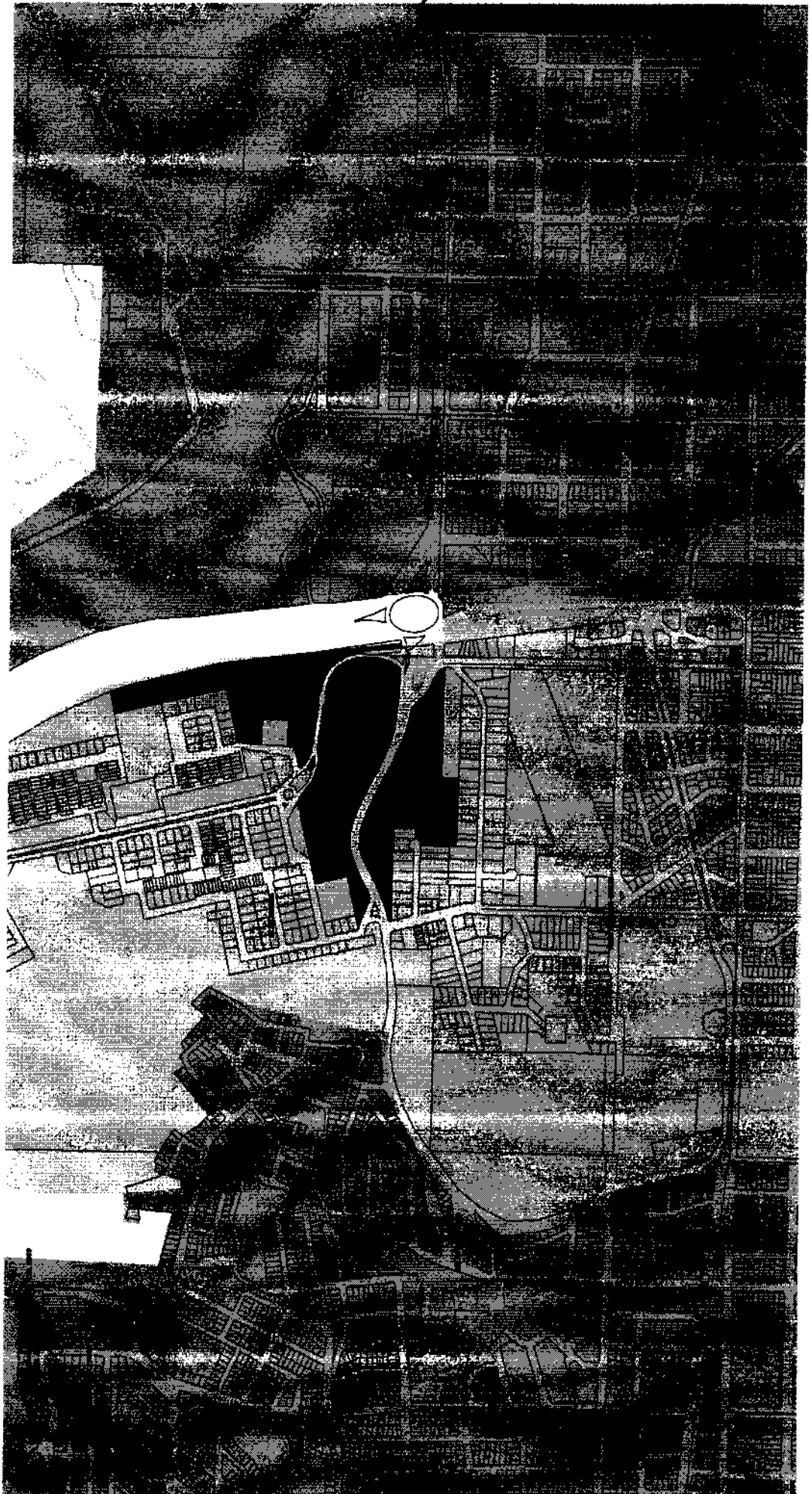


Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1910
Fecha 01/02/2013

Ordenanza Municipal N° 12687 /2012
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-207-D-12

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo